

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00867

Asunto: Previo secuestro

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, escrito allegado al Juzgado, en el cual se aporta documentos de radicación del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 01N-5405955** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte**, de propiedad de la parte demandada.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del bien inmueble de matrícula citada, el apoderado de la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos donde conste que la medida fue debidamente registrada, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la medida fue debidamente registrada y no existan más acreedores hipotecarios, toda vez que a la fecha pueden existir acreedores hipotecarios y dicho documento no se ha allegado al proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
*Medellín, 27 mayo 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a842cf61c881f7ed7306c0e0ba0ffe16997e979b9dfc2414b9135cee27f840**
Documento generado en 26/05/2021 12:19:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>